



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al capitán del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Abel de Aguilar y Chaslerian, incorporándose con toda urgencia

17 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, para organizar su cuarto Tabor, a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con toda urgencia.

17 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capitanes

D. Juan Molina Gutiérrez, del regimiento África, 68.
 » Enrique Alonso García, del mismo.

Tenientes

D. Mario Aguilera Arqueros, del regimiento África núm. 68.
 » Enrique López del Pecho, del de San Fernando, 11.
 » Juan López Massot, del de Melilla, 59.
 » Balbino Sanchiz Andreu, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

D. Diego Hidalgo Cobo, del regimiento Ceriñola, 42.
 » Antonio Villar Gil de Albornoz, del de San Fernando, 11.

Alféreces

D. Federico Gené Escalona, del regimiento San Fernando 11.
 » Luis Miguel Roncero, del del Príncipe, 3 (expedicionario).
 » Julio Núñez García, del de África, 68.
 » Eduardo Martín Rodríguez, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 » Francisco Morales Torón, del regimiento Melilla, 59.
 » Felipe Pardo Fernández-Corredor, del de Valladolid, 74 (expedicionario).
 » Marcelino Calvo Castro, del de Navarra, 25 (expedicionario).

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a fin de organizar su cuarto Tabor, a los suboficiales y sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con toda urgencia.

17 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Suboficiales

D. Vicente Machancoses Ballester, del regimiento de Andalucía, 52.
 » José Baselga Albalade, del de San Fernando, 11.
 » Nicasio Rivera Martínez, del de Covadonga, 40.
 » José Ríos Escudero, del de San Fernando, 11.

Sargentos

Valeriano Amaya Murillo, del regimiento de África, 68.
 Petronilo García Calle, del de Melilla, 59.
 Jaime Sánchez Mora, del del Príncipe, 3.
 Antonio Martínez Aguado, del de San Fernando, 11.
 Isaac Cabrera del Pozo, del mismo.
 José Fernández Arias, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Manuel Gómez Jáuregui, del regimiento Navarra, 25.

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, para organizar su cuarto

Tabor, a los soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con toda urgencia.
17 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante General de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Bibiano Muñoz Fernández, del regimiento San Fernando, 11.

José Hernández Gamero, del mismo.

Sixto Alonso Lorenzo, del de Melilla, 59.

Arturo Suárez Morán, del de África, 68.

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo el comandante y capitán de Estado Mayor don Hilario Etayo Esparza y D. Joaquín Olivares Bell y afectos a las comisiones de Movilización de Industrias Civiles de la sexta y segunda regiones, respectivamente, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31).

17 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señores Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Circular. Por resolución fecha 15 del mes actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, perteneciendo en comisión al servicio de Aeronáutica Militar, y al Servicio y curso de Aviación en Marruecos, se concede el empleo superior inmediato de sus respectivas escalas y Armas, al capitán de Infantería D. Joaquín González Gallarza y teniente de Ingenieros (fallecido) D. Enrique Mateo Lafuente, respectivamente, señalándoles la antigüedad de 31 de enero de 1922, al primero, y la de 24 de junio del mismo año en que falleció, al segundo.

17 de marzo de 1924.

Señor...

RESIDENCIA

Se autoriza para fijar su residencia en esta Corte al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco Hernández Pérez.

17 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LOIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Se prorroga por quince días la comisión indemnizadora del servicio, conferida para esta Corte por real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 23), al comandante de Infantería D. Victoriano Casajús Chambel, nuestro agregado militar en Washington, al objeto de in-

formar verbalmente al Estado Mayor Central del Ejército; disfrutando, durante dicha prórroga, de las mismas ventajas concedidas por la soberana disposición citada.

15 de marzo de 1924.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LOIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

DESTINOS

Se desestima la petición del alférez de Infantería don Juan Batlle Vázquez, del batallón expedicionario del regimiento Zaragoza núm. 12, que solicita su destino a la misma unidad del de Mallorca núm. 13, por creerse con más derecho que uno de su mismo empleo destinado, y tenerlo solicitado con anterioridad a su destino.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

JUECES DE CAUSAS

Se accede a lo solicitado por el comandante de Infantería D. Juan Gallo Núñez, del regimiento Tenerife núm. 64, ampliando la real orden de 6 del mes próximo pasado (D. O. núm. 31), en el sentido de que los méritos que concurren en el de su mismo empleo y Arma D. Ramón Buesa Arguinchona, nombrado juez de causas de la Comandancia general de Ceuta (Zona de Larache), son los siguientes: Estar conceptuado con la clasificación de «mucho», en procedimientos militares, reunir excelentes condiciones para el cargo de juez, y haber desempeñado el destino de juez de cuerpo y de plaza durante cinco años y un mes, de ellos, ocho meses como agregado al Juzgado permanente de la plaza de Ceuta.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África y Comandante general de Ceuta.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial del regimiento de Infantería Segovia núm. 75, D. Ciríaco Gómez Franco, la pensión mensual de cinco pesetas por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, con el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá desde primero de abril próximo por la zona de Madrid núm. 1, a la que queda afecto, el capitán de Infantería (E. R.), don

Óscar Alarcón Rodríguez, disponible en la zona de Barcelona núm. 18.

15 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Padecido error al publicarse la siguiente real orden (D. O. núm. 58), se reproduce rectificada.

Se concede el retiro para Barcelona, por tenerlo solicitado, al músico de primera clase del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Baldomero González Reviejo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes próximo pasado.

8 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El teniente de Infantería (E. R.), D. Pedro Gestoso Ponce, del regimiento Valladolid núm. 74, nombrado para el Cuerpo de Seguridad, queda afecto para haberes a la zona de Barcelona núm. 18.

15 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario sin sueldo, al capitán de Infantería D. Mariano Ferrer Bravo, quedando disponible en esa plaza.

15 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento, a los suboficiales acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, del regimiento de Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, D. Justo González Tarrío y D. Aurelio Hermoso Herrero.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

DESTINOS

Pasan destinados, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento de Dragones Numancia, 11.º de Ca-

ballería y Escolta Real, respectivamente, los soldados Nicolás Villademún Colomer, del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, y Leocadio García Sánchez, del primer regimiento de Artillería pesada.

15 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXCEDENTES SIN SUELDO

Se desestima petición del teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Vicente Gutiérrez de Luna, en súplica de pasar a la situación de excedente sin sueldo, por impedirlo las necesidades del servicio, y en vista de la falta de oficiales que existe en el Arma de Caballería.

15 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

HOSPITALIDADES

De acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se resuelve que, por el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, cuerpo a que pertenece, se reclamen al soldado Vicente Monedero López, desde el día de su ingreso en el hospital militar, las cantidades que señala la real orden de 12 de enero de 1922 (C. L. núm. 13), para el caso de hospitalidades por heridas recibidas durante la estancia en Marruecos.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 del mes próximo pasado, se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Visitación Martínez Martín, al sargento del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Andrés Pérez López.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al capitán del regimiento de Cazadores Albuera, 18.º de Caballería, D. Gonzalo de Aguilera Munzo. Conde de Alba de Yeltes, quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

PENSIONES DE CRUCES

De acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 18 del mes próximo pasado, se concede al sargento del 10.º regimiento de Artillería ligera, León Rodríguez Argachal, la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y asuntos generales

CONDECORACIONES

Circular. A propuesta del Comandante general de los Sometenes armados de Cataluña y de acuerdo con la Presidencia del Directorio Militar y Capitán general de la cuarta región, se resuelve:

Primero. Se crea una Medalla conmemorativa de la fecha en que ha sido impuesta a Su Majestad el Rey la de «Constancia» de los referidos Sometenes, la cual será de bronce, como figura en el adjunto diseño, y única para todo el personal que a ella tenga derecho.

Segundo. Constituyen la insignia un óvalo imperfecto acartelado de treinta y cinco por treinta milímetros, con orla de ramas de olivo y franqueado por los brazos simbólicos de la fuerza, con el lema «Paz y Paz», sobre este óvalo va montada una corona real y el todo sujeto por medio de una anilla a una cinta de color morado, de treinta milímetros de anchura, centrada en ésta longitudinalmente con los colores nacionales, de seis milímetros de ancho. Figuran en el anverso, y en relieve, los bustos superpuestos de Sus Majestades y la inscripción «Alfonso XIII y Victoria Eugenia, Barcelona 11 diciembre de 1923» y en el reverso la imagen de Nuestra Señora de Monserrat, excelsa Patrona de los Sometenes armados de España, con los escudos de la ciudad de Barcelona a la izquierda, y el del Somatén a la derecha y la leyenda «Comemoración por los Sometenes del vigésimo año de su reinado».

Tercero. Tendrán derecho al uso de dicha medalla cuantas personas civiles, militares y eclesiásticas asistieron con carácter oficial al citado acto.

Cuarto. La concesión de la repetida medalla se hará por el citado Capitán general de la cuarta región, a propuesta del Comandante general de los expresados Sometenes.

17 de marzo de 1924.

Señor...

Nota. El diseño que se cita se publicará en la *Colección Legislativa*.

CONTABILIDAD

Circular. Se observe en las copias remitidas a este Ministerio por los cuerpos y unidades de los asientos efectuados en sus libros mayores, referentes a las cuentas de almacén y vestuario y equipo, que, en la mayoría de ellos, en los correspondientes a la adquisición de prendas y efectos procedentes de constructores, hacen las operaciones siguientes: Cargo a caja, con abono a vestuario y equipo, y salida de este cargo contra almacén, para su ingreso en él, y anotación en los libros de contabilidad del valor de ellas, y, al verificar después el pago, salida del recibo con cargo a vestuario y equipo. Estas operaciones tienen el defecto de hacer figurar

en la contabilidad el valor de prendas ingresadas en almacén, cuyo pago no se ha efectuado, dando lugar, si se hace un balance general en ese momento, a que éste no exprese la verdadera situación del Cuerpo, pues las prendas ingresadas en el almacén, anotadas en el *debe* de su cuenta, que suponen un aumento en el activo, lo están también en haber de vestuario y equipo, el cual figura, por tanto, con un saldo acreedor mayor del que le corresponde, compensando a aquél aumento en el activo, pero en una cuenta, que no es la correspondiente, pues no expresa la obligación del pago que debe efectuarse de dichas prendas y efectos, verificándose por consiguiente que el pasivo no contiene, en algunas cuentas, los saldos acreedores que les corresponden, ya que este saldo resulta mayor que el debido en la de vestuario y equipo, y menor en la de abonarés, que es donde debe reflejarse la obligación del pago.

En vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el valor de prendas ingresadas en almacén, procedente de compra, no debe figurar en las operaciones de contabilidad, sino al efectuarse el pago de ellas y darse la salida correspondiente, haciéndose el asiento «Almacén a Caja» en los dos casos de pago en metálico, o por medio de abonarés, mediante cuyo asiento se hace el ingreso de ellas en almacén, sin que para nada tenga que figurar por este concepto la cuenta de vestuario y equipo, y resultando que los defectos expuestos en primer lugar quedan subsanados al procederse por los cuerpos al pago de prendas procedentes de compra, pues desde ese momento cualquier balance general expresará la verdadera situación del cuerpo y que una vez efectuado dicho pago y compensándose las cantidades anotadas, valor de prendas adquiridas en haber y debe de vestuario y equipo, quedará como definitivo el asiento «Almacén a Caja», que es el único que debió efectuarse de haberse verificado las operaciones en la forma debida; teniendo en cuenta, además, las prolijas operaciones que los cuerpos habrán de efectuar para salvar los defectos citados por tener que verificar para ello gran cantidad de asientos de rectificación, en lo sucesivo se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

Primera. Los cuerpos que hayan recibido prendas de constructores u otros cuerpos y hecho la anotación de ellas en «Debe de almacén» y «Haber de vestuario y equipo», sin haber efectuado su pago, procederán inmediatamente a efectuarlo en metálico o por medio de abonarés, cargando su importe a vestuario y equipo.

Segunda. Los que habiendo recibido prendas de constructores u otros cuerpos, anotándolas en «Debe de almacén» y «Haber de vestuario y equipo», han efectuado el pago de ellas, cargándolo a vestuario y equipo, no verificarán rectificación alguna en las operaciones practicadas.

Tercera. Si las prendas fueron recibidas de otros cuerpos sin que hayan pasado por almacén, por haber sido facilitadas por aquéllos a recibidas, el pago importe del cargo de su valor saldrá contra vestuario, pues no habiendo tenido entrada las prendas en almacén no puede cargarse a esta cuenta su importe, ya que las existencias en él no han tenido aumento y estas deben confrontar, en todo momento, con el saldo de su cuenta.

Cuarta. Si en algún caso excepcional los cuerpos recibiesen prendas o efectos sin cargo, éstas entonces figurarán en «Debe de almacén» y «Haber de vestuario y equipo».

Quinta. A partir de la fecha de esta real orden, cuantas prendas y efectos ingresen en almacén procedentes de compras, se harán constar en los libros de contabilidad, solamente al efectuarse el pago de ellas, si al ser recibidas en almacén dicho pago es en metálico, será objeto del asiento «Almacén a Caja», pues habrá precedido en el de Caja el de salida de metálico y entrada del recibo del constructor y si se efectúa por abonarés entrará en juego la cuenta de éstos, mediante el de «Caja a abonarés»; en las salidas de caja inmediatas se carga el recibo correspondiente de las mencionadas prendas o efectos a almacén por el de «Almacén a caja», y cuando las atenciones lo permitan y se satisfechan los importes de los abonarés, se hará en el libro de Caja el asiento «Salida de metálico y entrada de abonarés» y éste tendrá salida de Caja por el de «Abo-

narés a Caja», quodando en definitiva el de «Almacén a Caja» como en el primer caso y sin que tenga que funcionar la cuenta de vestuario y equipo.

14 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

El sargento Juan Martínez Hernández, que ha sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, causará baja en el regimiento de Infantería León núm. 38, por fin del corriente mes.

17 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El sargento José Jiménez García, que ha sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia e ins-

trucción del distrito del Hospicio de esta Corte, causará baja en el regimiento de Infantería Saboya núm. 6, por fin del corriente mes.

17 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Se conceden condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, con las antigüedades que a cada uno se señala.

15 de marzo de 1924.

Señor...

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Autoridad que remitió la documentación	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
					Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel...	D. Angel Prats Souza	C. Gral. Ceuta	Placa	29	junio	1921
Idem	Otro	» Julio Hermida Rodríguez	Idem 8.ª región.....		18	noviembre..	1923
Idem	Otro	» Angel Guinea León	Idem 1.ª id.....		28	enero	1924
Idem	Capitán.....	» Enrique Moguei Laguna	Idem 2.ª id.....		28	julio.....	1923
Idem	Otro	» Melchor Bravo Rodríguez.....	Idem.....		24	octubre.....	1923
Caballería	Coronel	» Francisco Merry y Ponce de León.....	Idem		24	idem	1923
Idem	Comandante.	» Salvador Portillo Belluga	Idem 6.ª id.....		21	noviembre..	1923
Artillería	T. coronel ..	» Manuel Somoza Allo	Idem 8.ª id.....		22	idem	1923
Jurídico	And.or Div..	» Enrique Ortiz Jordán	Com.ª Gral. Ceuta ..		6	idem	1923
Intendencia... T. coronel ..		» Florencio Beneditio Serrano.	Cap. Gral. 5.ª reg..		1	enero	1923
Idem	Otro	» José Paniagua Parajo.....	Idem 8.ª id.....	13	marzo	1923	
Infantería.....	Capitán.....	» Alberto Luco Ruiz.....	C. S. de G. y M....	15	octubre.....	1922	
Idem	Otro	» Jenaro Condes Cremades	Reg. San Quintín..	29	junio	1923	
Idem	Otro	» Juan Gallart Valero	Zona recl. Zaragoza	27	noviembre..	1923	
Idem	Otro	» Antonio Requejado Boronat ..	Gob.º Mil. Badajoz ..	6	diciembre ..	1923	
Idem	Teniente.....	» Saturnino Martín Rincón	Cap. Gral. 7.ª reg..	9	enero.....	1922	
Idem	Otro	» Juan Voltes Guillaumon	Zona recl. Barcelona	28	julio.....	1923	
Idem	Otro	» José Barreiro Budiño.....	Cap. Gral. 8.ª reg..	11	octubre.....	1923	
Idem	Otro	» Enrique Palacios Jiménez.....	Zona recl. Granada..	9	diciembre ..	1923	
Caballería	Capitán.....	» Pedro Ballarín Manresa.....	Cap. Gral. 5.ª reg..	1	septiembre ..	1923	
Idem	Otro	» Luis Moreno Torres.....	2.ª Zona pecuaria..	26	noviembre..	1923	
Artillería	Comandante.	» Luis Aragonés Champín	Fáb. Polv. Murcia..	8	julio	1923	
Ingenieros.....	Otro	» Luis Cañellas Marquina.....	2.º reg. Ferrocarriles	7	noviembre..	1923	
Idem	Otro	» Federico Martín de la Escalera	Com.ª Gral. Ceuta ..	13	diciembre... 1922		
Idem	Otro	» Florentino Canales González ..	1.º reg. Ferrocarriles	8	noviembre.. 1923		
Carabineros... Teniente.....		» Francisco Vicente Fernández ..	Com.ª Málaga	6	idem	1923	
Idem	Otro	» Antonio Tallón Romero	Dir. General.....	4	diciembre... 1923		
Inválidos	Comandante	» Enrique Alvarez de Lara.....	C. y C. Inválidos ..	30	octubre	1923	
Veterinaria	Vet 1.º.....	» Manuel Español Barrios.....	Vet.º 4.ª reg.	3	junio	1922	
Oficinas mil... Oficial 2.º...		» José Galiano García	Cap. Gral. 3.ª idem.	30	agosto..... 1923		
Idem	Otro	» José Gil Vera	Com.ª Gral. Ceuta ..	14	noviembre.. 1923		
Idem	Otro	» Ramón Santos Murie	Zona Ceuta	29	idem	1923	
Idem	Otro	» Angel de las Heras Jiménez ..	C. S. de G. y M ..	29	enero	1924	
Idem	Otro	» Hermenegildo Martín González	M.º Guerra.....	4	septiembre .. 1923		
Brigada Obrera.	jefe taller 2.ª	» Francisco Orche Hurtado.....	Idem	13	octubre..... 1923		

15 de marzo de 1924.

Se conceden condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad que respectivamente se les señala, a los jefes de la Armada comprendidos en la siguiente relación.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Autoridad que cursó el expediente	Condecoraciones	ANTIQUEDAD		
					Día	Mes	Año
General.....	Cap. fragata....	D. José María Gámez y Fossi.....	Cap. Gral. Departamento de Cádiz..	Placa ...	4	octubre .	1923
Idem.....	Otro corbeta ...	» Carlos de Pineda y Soto.....	Idem de Cartagena..	Idem ...	24	mayo....	1923
Infantería.....	F. coronel.....	» Eleuterio Suardiaz y Miyar.....	Idem.....	Idem ...	26	octubre..	1923
General.....	Cap. corbeta ...	» Leopoldo Rodríguez Bárcena....	dem de Cádiz.....	Cruz....	9	julio....	1922
Infantería.....	Comandante ...	» H lario Puig y Escalona.....	Ministerio Marina..	Idem ...	22	agosto...	1919

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

RETIROS

Se concede el retiro voluntario, a los suboficiales y sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente

relación; debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin del mes actual.

17 de marzo de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Daniel Rivera García.....	Suboficial.....	Viscaya.....	Sestao.....	Viscaya.
» José Berenguer Remedio.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.
Víctor Moreno Rodríguez.....	Sargento.....	Valencia.....	Valdetorres.....	Badajos.
Eusebio Lentijo Villar.....	Otro.....	Viscaya.....	Santander.....	Santander.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede gratificación de efectividad desde las fechas que se indican, a los jefes y

oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación.

15 de marzo de 1924.

Señor...

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que debe empezar el cobro			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Archivero 3.º	D. Tomás Jiménez Sanz	Capitanía general 3.ª región	abril.	1924			
Otro	» Rafael González Bernal	Ministerio	idem.	1924			
Oficial 1.º	» Tomás Gómez Esqueva	Comandancia general de Melilla	idem.	1924			
Otro	» Juan Ibáñez Salvador	Capitanía general 5.ª región	idem.	1924	500	Por un quinquenio.	
Otro	» Luis Bérnago Pangán	Ministerio	idem.	1924			
Otro	» Joaquín Templado López	Capitanía general 1.ª región	idem.	1924			
Otro	» Manuel Alonso y García Conde	Ministerio	idem.	1924			
	» Cristóbal Villalobos Morales	Comandancia general de Ceuta	marzo.	1924	1.700	Por 2 quinquenios y 7 anualidades.	
	» Benito Durán Martín	Ministerio	abril.	1924	1.100	Por idem y 1 id.	
	» Angel García y Santos de Mera	Consejo Supremo de Guerra y Marina	idem.	1924	1.100	Por idem id.	
	» Pedro Ciudad Buitrago	Capitanía general 8.ª región	idem.	1924	1.500	Por idem y 5 id.	
	» Regino Gómez de Frutos	Gobierno militar Gran Canaria	idem.	1924	1.200	Por idem y 2 id.	
	» Ricardo Liácer Hervás	Idem Mallorca	idem.	1924	1.300	Por idem y 8 id.	
	» Pedro López Cal.	Capitanía general 8.ª región	idem.	1924	1.200	Por idem y 2 id.	
	» Emilio Téllez Chic	Idem 2.ª id.	idem.	1924	1.200	Por idem (Se rectifica el señalamiento que se le hizo por R. O. de 18 de febrero último (D. O. núm. 42).	
	» Francisco Mellizo Martínez	Gobierno militar Córdoba	idem.	1924			
	» José Moreno Gamboa	Ministerio	novbre.	1923			
	» Feliciano Lozano Miguel	Depósito de la Guerra	abril.	1924			
	» Pablo Junyen Puigbó	Ministerio	idem.	1924	1.100	Por idem y una id.	
	» Aureliano López Lucas	Idem	idem.	1924			
	» Juan Cardero García	Gobierno militar Burgos	idem.	1924			
	» José Serradell Carderer	Capitanía general 4.ª región	idem.	1924			
Otros 2.ºs	» José Mesía Rodríguez	Ministerio	idem.	1924	1.100	Por idem y una id.	
	» Pedro Ferré Solanas	Capitanía general 4.ª región	idem.	1924	1.100	Por idem id.	
	» Antonio Luengo Martínez	Ministerio	idem.	1924	1.100	Por idem id.	
	» Domingo Nieves Ares	Archivo general militar	idem.	1924	1.200	Por idem y 2 anualidades.	
	» Antonio Mir Rivas	Gobierno militar Menorca	idem.	1924			
	» Ezequiel Orúa Díaz	Estadística Automóviles de Barcelona	idem.	1924			
	» Matías Blasco Ejarque	Idem ganado de Zaragoza	idem.	1924			
	» Antonio Alonso González	Ministerio	idem.	1924			
	» Antonio Moyano González	Idem	idem.	1924	1.100	Por idem y una id.	
	» Antonio Rodríguez López	Estadística ganado de Valladolid	idem.	1924			
	» Juan Navarro Díaz	Ministerio	idem.	1924			
	» Angel Gómez Magdaleno	Estadística ganado de Madrid	idem.	1924			
	» José Molinero Villa	Gobierno militar Zaragoza	idem.	1924			
	» Casto Millán Gutiérrez	Ministerio	idem.	1924	1.400	Por idem y 4 id.	
	» Constantino Sánchez Alonso	Idem	idem.	1924	1.000	Por 2 quinquenios.	
	» Francisco Larrauri Madariaga	Idem	idem.	1924	1.100	Por idem y una anualidad.	
	» Juan López Simino	Idem	idem.	1924	1.000	Por 2 quinquenios.	
	» Arsenio Ibáñez López	Comandancia general de Ceuta	marzo.	1924	1.200	Por idem y 2 anualidades.	
	» Gregorio Calleja Valenciano	Capitanía general 1.ª región	abril.	1924	1.300	Por idem y 3 id.	
	» Francisco Lerandi Suárez	Comandancia general de Melilla	marzo.	1924	1.300	Por idem id.	
	» Alfredo Tierno Ortega	Capitanía general 1.ª región	abril.	1924	1.300	Por idem id.	
	» José Rodríguez Gómez	Ministerio	idem.	1924	1.100	Por idem y una id.	
Otros 3.ºs	» Antonio Quilez Alomar	Archivo general militar	idem.	1924	1.200	Por idem y 2 id.	
	» José Martínez Clariana	Capitanía general 5.ª región	marzo.	1924	1.700	Por idem y 7 id.	
	» Sebastián Ortega Anaya	Idem 6.ª id.	idem.	1924	500	Por un idem.	
	» Santiago Collantes Sánchez	Idem	idem.	1924	500	Por idem id.	

Intendencia General Militar

DESTINOS

Por resolución fecha 15 del mes actual, se confieren los mandos que a continuación se indican, a los jefes del Cuerpo de Intendencia que también se relacionan.

17 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coroneles

- D. José Blesa Larra, de director del Parque de Intendencia de Madrid, a jefe de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
- » Angel Llorente y Poggi, ascendido, de la Intendencia de la séptima región, a jefe de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia.

Teniente coronel

- D. Silvestre Gómez Robles, del Parque de suministros de Ceuta, a jefe de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento de la Sección de tropas del Establecimiento Central de Intendencia, José Vicente Rodríguez, la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee.

15 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

LICENCIAS

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando, el oficial segundo del Cuerpo de Intervención militar, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio, D. Antonio Martín García, para Algeciras y Ceuta, respectivamente.

17 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo del interventor de distrito D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, quedando disponible en la segunda región hasta que le corresponda ser colocado.

17 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Circular. Pasan a prestar el servicio de su especialidad, a los cuerpos y centros que a cada uno se le señala, los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, incorporándose con urgencia a sus destinos.

15 de marzo de 1924.

Señor...

Agustín Martínez Conde, obrero afiliado, de la tercera Sección y prestando sus servicios en el cuarto regimiento de Artillería pesada, a la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, como mecánico-conductor.

Fernando Ortiz López, obrero afiliado, de la séptima Sección y prestando sus servicios en el regimiento de Artillería de posición, a la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, como mecánico-conductor.

Antonio Carrasco Bolívar, artillero, del Grupo de Instrucción de Artillería, a la Fábrica nacional de productos químicos, como conductor.

Ignacio Delgado González, artillero, de la Comandancia de Artillería de Tenerife y prestando sus servicios en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Luis Fernández Nombella, artillero, del primer regimiento de Artillería ligera y prestando sus servicios en el primero pesado, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Fernando Álvarez Rodríguez, artillero, de la Comandancia de Artillería de Tenerife y prestando sus servicios en el tercer regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Vicente Uriarte Amuriza, artillero, del 12.º regimiento de Artillería pesada y prestando sus servicios en el cuarto de igual denominación, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Juan Romero Rodríguez, artillero, de la Comandancia de Artillería de Larache y prestando sus servicios en el Parque regional de Artillería de la tercera región, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Juan de Santos Roldán, soldado, del batallón de Cazadores Plasencia, 4, y prestando sus servicios en el séptimo regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Francisco López Batán, artillero, del segundo regimiento de Artillería de montaña y prestando sus servicios en el 12.º regimiento pesado, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como conductor.

Circular. El obrero afiliado del peaton de Tenerife, Daniel San Frutos de Diego, pasa al cuarto regimiento de Artillería pesada a prestar el servicio de mecánico-conductor automovilista, en concepto de agregado.

15 de marzo de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Sande Barba y termina con María Pérez Blanco, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en co-participación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Coruña.....	José Sande Barba..... Generosa Martínez Lorenzo.....	Padres...	Soldado de 2. ^a , Joaquín Sande Martínez.....	346	75	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	20	junio...	1922	Coruña.....	Artelje.....	Coruña.....
Jaén.....	Antonio Peñalver Torres..... Mercedes Garrido Orasero.....	Idem.....	Otro, Baldomero Peñalver Garrido.....				29	agosto...	1921	Jaén.....	Alcalá la Real.....	Jaén..... (A)
Murcia.....	Miguel Sánchez Cano..... Josefa Peralta Sanz.....	Idem.....	Otro, Miguel Sánchez Peralta.....				16	septbre..	1921	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.....
Valencia.....	José Ortí Andreu..... Teresa Planells Lago.....	Idem.....	Otro, José Ortí Planells.....				18	mayo...	1922	Valencia.....	Torrente.....	Valencia.....
Lugo.....	José Pérez García..... Cristina Lastra Rodríguez.....	Idem.....	Otro, Alejandro Pérez Lastra.....				15	marzo...	1922	Lugo.....	Ribadeo.....	Lugo.....
Teruel.....	Tomás Calahorra Lahoz..... Juliana Lahoz Lisbonc.....	Idem.....	Otro, Antonio Calahorra Lahoz.....				14	abril...	1922	Teruel.....	Esteronel.....	Teruel.....
Vizcaya.....	Tomás Beraza Azcue..... Diego Fernández Inés.....	Padre...	Otro, Santiago Beraza Lecue.....				7	abril...	1922	Vizcaya.....	San Miguel de Basauri	Vizcaya.....
Salamanca.....	Escolástica Núñez Pérez..... Joaquín Piñero Sánchez.....	Padres...	Otro, Francisco Fernández Núñez.....	328	50	Idem.....	25	junio...	1922	Salamanca.....	Casas del Conde.....	Salamanca.....
Almería.....	Gracia García García..... Antonio Soto Fernández.....	Idem.....	Otro, Cristóbal Piñero García.....				7	octubre.	1921	Almería.....	Cantería.....	Almería.....
Cádiz.....	M.ª del Carmen Abucha Guerrero..... Narciso Casadevall Daban.....	Idem.....	Otro, Antonio Soto Abucha.....				17	septbre..	1921	Cádiz.....	Jerez de la Frontera...	Cádiz.....
Gerona.....	Margarita Arnés Matas..... Fermín Sanz Alcubilla.....	Idem.....	Otro, Jaime Casadevall Arnés.....				25	marzo...	1923	Gerona.....	Vilajuiga.....	Gerona.....
Vizcaya.....	Mariana Asensio Vivanco..... Julían Meriz Franco.....	Idem.....	Otro, Isaac Sanz Asensio.....				7	julio...	1923	Vizcaya.....	San Salvador del Valle	Vizcaya.....
Huesca.....	María Beltrán Manzanero..... María Pérez Blanco.....	Idem.....	Otro, Francisco Meriz Beltrán.....				23	agosto.	1923	Huesca.....	Huesca (Pedro IV, 31).	Huesca.....
Zamora.....		Madre...	Otro, Manuel Canseco Pérez.....				19	agosto.	1923	Zamora.....	Perilla de Castro.....	Zamora.....

(A) Se les concede con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan. Madrid 4 de febrero de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Ignacia Terriza Serrano y termina con Rafaela Pacheco Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con

las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se llevent a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166)».

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Ciudad Real...	Ignacia Terriza Serrano.....	Viuda....	Africa, 68.....	Herrador 2.ª, Angel Prado García.....	2.500	00					Ciudad Real....	Ciudad Real.....	Ciudad Real..	(A)
Madrid.....	Juan Sancho Amores.....	Padre....	S. Fernando, 11.	Soldado 2.ª, Vicente Sancho Montero.....	328	50					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Barcelona.....	Francisco Lorente López.....	Idem.....	Africa 68 (como agregado y procedente del de Jaén, 72).....	Sargento, Manuel Lorente Franco.....	1.570	00					Barcelona.....	Ballén, 98.....	Barcelona.....	(C)
Badajoz.....	Francisco López Fuentes.....	Idem.....	C.ª Ing. Melilla.	Soldado 2.ª, Juan López Serrano.....	328	50	8 julio de 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	1	agosto..	1922	Badajoz.....	Manchita.....	Badajoz.....	(D)
Alicante.....	Dolores Ortega Martínez.....	Viuda....	F. R. I. Melilla, 2	Sargento, Francisco Vera Gil.....	1.570	00					Alicante.....	Torreveja.....	Alicante.....	
Almería.....	Francisco Carrillo Valdés.....	Padre....	Bón. Radiotelegrafía campaña)	Otro, Luis Carrillo Jiménez....	1.570	00					Almería.....	Tijola.....	Almería.....	
Badajoz.....	María Regalado Blanco.....	Madre....	F. R. I. Melilla, 2	Cabo, Alejandro Galán Regalado.....	1.205	00					Badajoz.....	Villa del Rey.....	Badajoz.....	
Albacete.....	Fulgencio Martínez Cortés.....	Padres....	Alcántara, 14....	Otro, José Martínez Díaz.....	449	50					Albacete.....	Alcadozo.....	Albacete.....	
Málaga y C. B. Melilla.....	Agustina Díaz López.....	Idem.....	C.ª Ing. Melilla.	Otro, Victoriano Truque Cayuela.....	431	25					Málaga.....	Ibáñez Marín, 2.....	Melilla.....	
Barcelona.....	Ricardo Truque Blanco.....	Idem.....	S. Fernando, 11.	Otro, José Segura Servent.....	431	25					Barcelona.....	Villarreal, 30, 3.ª, segunda puerta.....	Barcelona.....	
Ciudad Real.....	Catalina Cayuela Cánovas.....	Idem.....	Cerifiola, 42....	Otro, Macario Ortega Pacheco.....	431	25					Ciudad Real....	Fuenllana.....	Ciudad Real..	
	Juan Segura Bernaus.....	Idem.....												
	Francisca Servent Fariols.....	Idem.....												
	Miguel Ortega Pedregal.....	Idem.....												
	Rafaela Pacheco Pérez.....	Idem.....												

(A) Se le mejora la pensión que, por acuerdo de 18 de octubre de 1923 (D. O. núm. 238), le fué concedida, puesto que al causante no le son aplicables los preceptos de la real orden de 20 de febrero de 1923 (D. O. número 40), y el sueldo que tenía asignado al fallecer era en la cuantía de la pensión que ahora se le concede a la recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, por cuenta de su anterior y menor señalamiento.

(B) Se le concede desde la fecha indicada (1.º de agosto de 1922), hasta el 16 de septiembre de 1923, en que falleció, y como las disposiciones legales citadas no conceden pensión a los hermanos de los muertos o desaparecidos en campaña; los que lo eran del causante,

Julián, Juana y Vicente, no tienen derecho a la que en su nombre solicita Julián Sancho Montero, quedando si en disposición de gestionar, mediante el oportuno expediente, en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el percibo del importe de esta pensión a que su finado padre tenía derecho y que parece corresponderles como herederos suyos.

(C) Se le mejora la pensión que, por acuerdo de 13 de octubre de 1923 (D. O. núm. 238) se le concedió, por haberse comprobado posteriormente que el causante se hallaba en el primer período de reenganche; previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, por cuenta de su anterior y menor señalamiento.

(D) Se le concede esta pensión sin perjuicio de con-

tinuar cobrando también la que en la actualidad percibe por su hijo Modesto López Gil, muerto en Cuba; pues aun cuando el recurrente ha renunciado a esta última, para poder cobrar, según creía, lo que ahora se le concede, no puede tenerse en cuenta dicha renuncia, ya que son compatibles ambas pensiones, con arreglo a las reales órdenes de 23 de julio y 25 de septiembre de 1897.

Madrid 5 de febrero de 1924.—El General Secretario,

Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA CORONA